



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con la copia certificada del proveído de cinco de marzo de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante el cual se admitió a trámite el **recurso de reclamación 13/2012—CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de cinco de marzo de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante el cual se admitió a trámite el **recurso de reclamación 13/2012—CA**, derivado de la presente controversia constitucional 7/2012.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.